

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 180 DE 1987

(enero 27)

Por el cual se modifica la nomenclatura de empleos y se reestructura la Planta de Personal de la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley número 76 de 1986,

DECRETA:

Artículo 1º La Contraloría General de la República tendrá a la siguiente nomenclatura de empleos y planta de personal:

NIVEL EJECUTIVO

Nº. de cargos

Denominación

Nivel

Grado

1

Contralor General de la República

Directivo

1

Contralor Auxiliar

Directivo

2

1

Asistente del Contralor General

Directivo

2

1

Secretario General

Directivo

2

1

Director Escuela de Capacitación

Directivo

1

7

Directores Generales

Directivo

1

NIVEL ASESOR

3

Jefes de Oficina

Asesor

2

1

Secretario Privado

Asesor

1

NIVEL EJECUTIVO

24

Delegado Territorial

Ejecutivo

9

21

Jefe de División

Ejecutivo

9

3

Jefe de Grupo

Ejecutivo

9

4

Jefe de Sección

Ejecutivo

9

1

Tesorero

Ejecutivo

9

50

Auditor General

Ejecutivo

8

11

Jefe de Grupo

Ejecutivo

8

38

Jefe de Sección

Ejecutivo

8

2

Jefe de Departamento

Ejecutivo

8

40

Auditor Especial

Ejecutivo

7

2

Tesorero Auxiliar

Ejecutivo

7

1

Administrador de Edificios

Ejecutivo

6

80

Auditor Especial

Ejecutivo

6

52

Jefe de Sección

Ejecutivo

6

170

Auditor Regional

Ejecutivo

5

50

Auditor Regional

Ejecutivo

4

21

Jefe de Sección

Ejecutivo

4

280

Auditor Regional

Ejecutivo

3

90

Auditor Regional

Ejecutivo

2

185

Revisor Delegado

Ejecutivo

1

NIVEL PROFESIONAL

5

Analista de Sistemas

Profesional

5

62

Profesional Universitario

Profesional

5

10

Inspector General

Profesional

4

110

Profesional Universitario

Profesional

4

5

Auditor Interno

profesional

3

38

Auditor Financiero

Profesional

3

8

Inspector Auxilios

Profesional

3

10

Inspector Interno

Profesional

3

8

Investigador Fiscal

Profesional

3

158

Profesor Universitario

Profesional

3

33

Supervisor Auditoría

Profesional

3

6

Auditor Interno

Profesional

2

34

Auditor Financiero

Profesional

2

12

Inspector Auxilios

Profesional

2

5

Inspector Interno

Profesional

2

11

Investigador Fiscal

Profesional

2

185

Profesional Universitario

Profesional

2

39

Supervisor de auditoría

Profesional

2

6

Auditor Interno

Profesional

1

29

Auditor Financiero

Profesional

1

24

Inspector Auxilios

Profesional

1

2

Inspector interno

Profesional

1

106

Investigador Fiscal

Profesional

1

156

Profesional Universitario

Profesional

1

70

Supervisor de Auditoría

Profesional

1

NIVEL TECNICO

4

Programador

Técnico

6

19

Técnico en Administración

Técnico

6

16

Técnico en Contabilidad

Técnico

6

44

Técnico en Control Fiscal

Técnico

6

6

Técnico en Auditoría Financiera

Técnico

6

4

Técnico en Estadística

Técnico

6

5

Técnico en Artes Gráficas

Técnico

6

1

Traductor

Técnico

6

30

Jefe Grupo Auditoría General

Técnico

5

7

Técnico en Administración

Técnico

5

17

Técnica en Contabilidad

Técnico

5

101

Técnico en Control Fiscal

Técnico

5

1

Técnico en Auditoría Financiera

Técnico

5

4

Técnico en Estadística

Técnico

5

2

Traductor

Técnico

5

13

Analista de Administración

Técnico

4

34

Delegado de Estadista

Técnico

4

514

Revisor de Documentos

Técnico

4

5

Técnico en Mantenimiento

Técnico

4

34

Analista de Administración

Técnico

3

722

Revisor de Documentos

Técnico

3

4

Operario Equipo de Sistemas

Técnico

3

6

Dibujante

Técnico

3

8

Analista de Administración

Técnico

2

2

Dibujante

Técnico

2

1.623

Revisor de Documentos

Técnico

2

2

Analista de Administración

Técnico

1

2.446

Revisor de Documentos

Técnico

1

Nº. de cargos

Denominación

Nivel

Grado

NIVEL ADMINISTRATIVO

1

Secretario Escuela de Capacitación

Administrativo

15

2

Secretario de Despacho

Administrativo

15

74

Jefe de Grupo

Administrativo

14

1

Secretario de Despacho

Administrativo

14

50

Secretario Auditoría General

Administrativo

13

1

Supervisor de Mantenimiento

Administrativo

13

84

Jefe de Grupo

Administrativo

13

80

Secretario Auditoría Especial

Administrativo

12

69

Jefe de Grupo

Administrativo

11

17

Secretario Ejecutivo

Administrativo

11

21

Secretario Ejecutivo

Administrativo

10

1

Supervisor de Vigilancia

Administrativo

10

52

Secretario

Administrativo

9

200

Secretario Auditoría Regional

Administrativo

9

81

Sustanciador

Administrativo

9

50

Secretario

Administrativo

8

1

Almacenista

Administrativo

7

9

Auxiliar de contabilidad

Administrativo

7

130

Secretario

Administrativo

7

2

Almacenista

Administrativo

6

3

Auxiliar de Contabilidad

Administrativo

6

133

Mecanotaquígrafo

Administrativo

6

13

Recepcionista

Administrativo

6

12

Archivero

Administrativo

5

11

Auxiliar de Contabilidad

Administrativo

5

94

Mecanotaquígrafo

Administrativo

5

11

Oficinista

Administrativo

5

177

Mecanotaquígrafo

Administrativo

4

68

Oficinista

Administrativo

4

38

Archivero

Administrativo

3

2

Ayudante de Biblioteca

Administrativo

3

272

Mecanógrafo
Administrativo

3

189

Mecanógrafo
Administrativo

2

165

Mecanógrafo
Administrativo

1

NIVEL OPERATIVO

15

Operario de Artes Gráficas

Operativo

9

2

Perforista

Operativo

9

42

Chofer Mecánico

Operativo

8

6

Perforista

Operativo

8

14

Auxiliar de Servicios Generales

Operativo

7

10

Chofer Mecánico

Operativo

7

13

Operario de Artes Gráficas

Operativo

7

55

Auxiliar de Servicios Generales

Operativo

6

27

Mensajero

Operativo

5

4

Ayudante de Artes Gráficas

Operativo

4

47

Mensajero

Operativo

4

24

Celador

Operativo

3

86

Auxiliar de Servicios Generales

Operativo

2

3

Ayudante de Artes gráficas

Operativo

2

107

Mensajero

Operativo

2

85

Celador

Operativo

1

137

Mensajero

Operativo

1

AUDITORIA EN EL EXTERIOR

No. de cargos

Denominación

4

Auditor III

5

Auditor II

3

Auditor I

3

Técnico en Auditoría III

11

Técnico en Auditoría II

2

Técnico en Auditoría I

3

Revisor de Documentos III

4

Revisor de Documentos II

3

Revisor de Documentos I

12

Secretario Bilingüe

1

Mecanotaquígrafo II

1

Mecanotaquígrafo I

Artículo 2º Fíjanse las siguientes equivalencias entre los cargos establecidos en el artículo 1º de este Decreto y los determinados por el Decreto 342 de 1981:

Situación anterior

Situación nueva

Denominación

Nivel

Grado

Denominación

Nivel

Grado

Tesorero

Ejecutivo

8

Tesorero

Ejecutivo

9

Jefe Grupo

Ejecutivo

6

Jefe Grupo

Ejecutivo

8

Profesional Especializado

Profesional

5

Profesional Universitario

Profesional

5

Programador

Técnico

10

Programador

Técnico

6

Técnico en Administración

Técnico

10

Técnico en Administración

Técnico

6

Técnico en Contabilidad

Técnico

10

Técnico en Contabilidad

Técnico

6

Técnico en Control Fiscal

Técnico

10

Técnico en Control Fiscal

Técnico

6

Técnico en Auditoría Financiera

Técnico

10

Técnico en Auditoría Financiera

Técnico

6

Técnico en Estadística

Técnico

10

Técnico en Estadística

Técnico

6

Técnico en Artes Gráficas

Técnico

10

Técnico en Artes Gráficas

Técnico

6

Traductor

Técnico

10

Traductor

Técnico

6

Jefe Grupo Auditoría General

Técnico

9

Jefe Grupo Auditoría General

Técnico

5

Técnico en Administración

Técnico

9

Técnico en Administración

Técnico

5

Técnico en Contabilidad

Técnico

9

Técnico en Contabilidad

Técnico

5

Técnico en Control Fiscal

Técnico

9

Técnico en Control Fiscal

Técnico

5

Técnico en Auditoría Financiera

Técnico

9

Técnico en Auditoría Financiera

Técnico

5

Técnico en Estadística

Técnico

9

Técnico en Estadística

Técnico

5

Traductor

Técnico

9

Traductor

Técnico

5

Técnico en Mantenimiento

Técnico

8

Técnico en Mantenimiento

Técnico

4

Analista de Administración

Técnico

8

Analista de Administración

Técnico

4

Analista de Administración

Técnico

7

Analista de Administración

Técnico

4

Delegado de Estadística

Técnico

8

Delegado de Estadística

Técnico

4

Delegado de Estadística

Técnico

7

Delegado de Estadística

Técnico

4

Revisor de Documentos

Técnico

8

Revisor de Documentos

Técnico

4

Revisor de Cuentas

Técnico

8

Revisor de Documentos

Técnico

4

Revisor de Documentos

Técnico

7

Revisor de Documentos

Técnico

4

Revisor de Cuentas

Técnico

.7

Revisor de Documentos

Técnico

4

Dibujante

Técnico

5

Dibujante

Técnico

3

operario de Equipo de Sistemas

Técnico

6

Operario de Equipo de Sistemas

Técnico

3

Operario de Equipo de Sistemas

Técnico

5

Operario de Equipo de Sistemas

Técnico

3

Analista de Administración

Técnico

6

Analista de administración

Técnico

3

Analista de Administración

Técnico

5

Analista de Administración

Técnico

3

Revisor de Documentos

Técnico

6

Revisor de Documentos

Técnico

3

Revisor de Documentos

Técnico

5

Revisor de Documentos

Técnico

3

Revisor de Cuentas

Técnico

5

Revisor de Documentos

Técnico

3

Dibujante

Técnico

4

Dibujante

Técnico

2

Analista de Administración

Técnico

4

Analista de Administración

Técnico

2

Analista de Administración

Técnico

3

Analista de Administración

Técnico

2

Revisor de Documentos

Técnico

4

Revisor de Documentos

Técnico

2

Revisor de Cuentas

Técnico

4

Revisor de Documentos

Técnico

2

Revisor de Documentos

Técnico

3

Revisor de Documentos

Técnico

2

Revisor de Cuentas

Técnico

3

Revisor de Documentos

Técnico

2

Analista de Administración

Técnico

2

Analista de Administración

Técnico

1

Revisor de Documentos

Técnico

2

Revisor de Documentos

Técnico

1

Revisor de Cuentas

Técnico

2

Revisor de Documentos

Técnico

1

Revisor de Documentos

Técnico

1

Revisor de Documentos

Técnico

1

Artículo 3º. Los funcionarios que, en la fecha de la expedición del presente Decreto, están desempeñando cargos en la Contraloría General de la República quedarán incorporados automáticamente en la nueva planta de personal establecida en el artículo 1º de este Decreto, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Quienes desempeñen cargos cuya nomenclatura varíe, se incorporarán con estricta sujeción a las equivalencias establecidas en el artículo 2º del presente Decreto, sin otra formalidad que la firma de la primera nómina en que figure la nueva nomenclatura.
- b) Quienes desempeñen cargos cuya nomenclatura no varíe, continuarán en ellos con la misma denominación, nivel y grado actuales.

Artículo 4º. Los empleos previstos en este Decreto son de tiempo completo, con excepción de los cargos de Profesional Universitario, Nivel Profesional, que sean designados para la Sección de Asistencia Social de la División de Bienestar Social, los cuales podrán ser de medio tiempo por el sistema hora-mes.

Artículo 5º. Cuando las necesidades del servicio así lo requieran, el Contralor General de la República podrá, previo concepto de la Oficina de Planeación, efectuar traslados de cargos entre las distintas dependencias de la entidad. Dichos traslados deberán respetar el volumen total de cargos fijado en la planta de personal establecida en el presente Decreto.

Artículo 6º. En las plantas de Auditoría General, Especial o Regional por lo menos uno de los cargos deberá ser ocupado por un contador público titulado, para el desempeño de funciones de control fiscal relacionadas con operaciones económico-financieras de la entidad vigilada.

Artículo 7º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga los artículos 22,

23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Decreto 720 de 1978; el Decreto 342 de 1981 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. E., a 27 de enero de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

El Jefe Departamento Administrativo del Servicio Civil,

DIEGO YOUNES MORENO.

Guardar Decreto en Favoritos 0